



**Versión Estenográfica de la Décima Octava Sesión del  
Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima  
Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de  
Ejercicio Legal, celebrada el día cuatro de noviembre de  
dos mil veinticinco.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del **día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como Secretarios los Diputados **Emilio De la Peña Aponte** y **Engracia Morales Delgado**; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida el **Diputado Emilio De La Peña Aponte** dice, con su permiso Presidenta, Diputada **Gabriela Hernández Islas**; Diputado **Jaciel González Herrera**, Diputada **Lorena Ruiz García**, Diputada **María Aurora Villeda Temoltzin**, Diputado **Vicente Morales Pérez**, Diputada **Madai Pérez Carrillo**, Diputado **David Martínez del Razo**, Diputada **Maribel León Cruz**, Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca**, Diputada **Anel Martínez Pérez**, Diputado **Bladimir Zainos Flores**, Diputado **Emilio De La Peña Aponte**, Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona**, Diputada **Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, Diputada **Blanca Águila Lima**, Diputada **Laura Yamíl Flores Lozano**, Diputado **Silvano Garay Ulloa**, Diputada **Maribel Cervantes Hernández**, Diputada **Soraya Noemi Bocardo Phillips**, Diputado **Héctor Israel Ortiz Ortiz**, Diputado **Engracia Morales Delgado**, Diputado



Reyna Flor Báez Lozano, Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión las **Diputadas Maribel Cervantes Hernández y María Ana Bertha Mastranzo Corona**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinticinco. 2. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara Capital del Estado de Tlaxcala, a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, por único día, el diecisésis de noviembre del año dos mil veinticinco, con el objeto de conmemorar la Batalla de Tecoa; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. 3. Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados, encargada de recabar, de manera coadyuvante, pruebas relacionadas con la denuncia de Juicio Político contenida en el expediente parlamentario número LXV-SPPJP001/2025. 4. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución de los recursos excedentes del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. 5. Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco,



para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **6.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **7.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **8.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **9.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **10.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **11.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **12.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Nopalucan, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **13.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Teolocholco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **14.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de



la Solidaridad, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **15.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetlatlahuca, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **16.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **17.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **18.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **19.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatelco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **20.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **21.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes están por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; enseguida la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez** dice, con el respeto que merece la Mesa Directiva, usted Presidenta y todos los que integramos este Pleno, antes de que iniciemos nuestras actividades pediría rendir un minuto de silencio por



el fallecimiento del Alcalde de Uruapan; **Presidenta** dice, Diputada ya se votó el orden del día, con gusto podemos hacer su petición, hay asuntos generales y pudiéramos realizar su petición en ese sentido. En este momento ya iniciamos la sesión, ya se votó el orden del día y tenemos que proseguir; enseguida la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez** dice, levanté la mano antes de la votación Presidenta, solo que usted no me vio; **Presidenta** dice, si, una disculpa en ese sentido; sin embargo, ya iniciamos la sesión, vamos a proseguir y con gusto en asuntos generales pudiera estar; **Diputada Blanca Águila Lima** dice, Presidenta, efectivamente si ha corrido la sesión, ha sido porque no miraron que estaba levantando la voz la Diputada y bueno se les pasó; sin embargo, por la importancia que amerita el tema y el tipo de tragedia que sucedió en Uruapan, yo también solicito que podamos hacer la excepción, para que se haga un minuto de silencio en razón de este cobarde asesinato, sólo es un poco de humanidad; **Presidenta** dice, vuelvo a repetir, ya iniciamos la sesión, creo que no ha acabado la sesión y en el momento que pudiera considerarse, que sería en asuntos generales, podemos hacer la petición que nos solicitan; la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez** dice, quiere que esperamos a asuntos generales para pedir un minuto de silencio por el asesinato de un Alcalde, además de que lo solicité antes de que usted lo sometiera a votación, no me vio, eso no es problema; pido a esta Soberanía y sobre todos a mis compañeras y compañeros diputados que lo hagamos en un sentido de solidaridad a un crimen. **Presidenta** dice, como Presidenta de la Mesa me toca llevar esta sesión y también pues, tener esta forma de poder conducirla, entonces vamos a continuar con la sesión, y en su



momento con todo gusto haremos la petición que nos solicita; la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez** dice, bueno entonces que quede asentado que hasta el último decidieron pedir un minuto de silencio al Alcalde; **Presidenta** dice, no es hasta el último, creo que hay esa voluntad también, sin embargo tenemos que ser muy puntuales en el término de la Ley que nos rige y pues en este momento vamos a continuar con la sesión. De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **treinta** de octubre de dos mil veinticinco; en uso de la palabra a la **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **treinta** de octubre de dos mil veinticinco y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor. **Presidenta** dice, quienes estén en la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día



treinta de octubre de dos mil veinticinco y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se declara Capital del Estado de Tlaxcala, a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, por único día, el dieciséis de noviembre del año dos mil veinticinco, con el objeto de conmemorar la Batalla de Tecoa**, Adelante Diputado; enseguida el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, **HONORABLE ASAMBLEA**. El que suscribe Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA y de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito someter a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DECLARA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DURANTE EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN CONMEMORACIÓN A LA BATALLA DE TECOAC**; lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La palabra "Huamantla" proviene de la expresión náhuatl "cuahmantla" apócope



de coahuitl" que significa árbol de la diversa "man" que se refiere a junto, adyacente, formado o alineado y la preposición locativa "tla" que es indicativa de abundancia. En consecuencia "Huamantla" se traduce como "lugar de abundantes árboles formados o juntos". Desde su existencia Huamantla ha sido lugar de acontecimientos históricos relevantes no solo para el Estado de Tlaxcala, sino también a nivel nacional. Antes de su fundación con los antiguos asentamientos nahuas y otomíes en el Tlahtocayotl o Tecozinco, construyeron una muralla para resguardar las fronteras de la antigua Tlaxcallan del asedio de los mexicas, quienes nunca pudieron someter a los guerreros tlaxcaltecas. Durante la irrupción hispana de Mesoamérica, el ejército de Hernán Cortés cruzó por la muralla rumbo a Tenochtitlán y los otomíes recibieron a los forasteros, haciéndoles la guerra y causándoles numerosas bajas, así el dos de septiembre de mil quinientos diecinueve, Tochpacxochihuilli, tlatoani de Tecozinco hizo frente a los invasores; incluso sus hombres mataron una yegua, con lo que desmitificaron la creencia inicial de que hombre y bestia eran un solo ser. Posteriormente, se consolidó una alianza entre tlaxcaltecas e hispanos, los primeros obtuvieron privilegios de la Corona y reclamaron derechos para fundar sus pueblos y los principales de Tecozinco, el veinte de mayo de mil quinientos veintiocho, obtuvieron la Real Cédula para fundar su pueblo. El pueblo de San Luis Huamantla, en las faldas del Matlacueyetl se fundó, el dieciocho de octubre de mil quinientos treinta y cuatro. Para fines del siglo XVI Huamantla era ya la segunda ciudad más importante de la provincia (la principal era Tlaxcala), concentrando una numerosa población otomí nahua y pocos hispanos. Al paso del tiempo, la Real



Audiencia autorizó la elección directa del Alcalde provincial el diecinueve de noviembre de mil setecientos cuarenta y uno. Para el siglo XIX durante el movimiento de independentista, los huamantlecos simpatizaron con los insurgentes y combatieron a los realistas. Varios hechos de armas se realizaron en Huamantla con la intervención de algunos personajes reconocidos como héroes nacionales. Al consumarse la independencia de la Nueva España, Huamantla continuó siendo escenario de hechos de armas, su situación geográfica la hizo paso obligado del camino de Veracruz a México y a Puebla. Se instalaron mesones y casas de diligencias ante el creciente intercambio comercial. Durante la Guerra de intervención, los huamantlecos defendieron su Villa, en la denominada Batalla de Huamantla, el nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete. En esta fecha había en Huamantla aproximadamente dos mil lanceros mexicanos, quienes lograron separar y dividir en dos partes a los soldados del Capitán Samuel Hamilton Walker; en ese acto, se desencadenó un ataque de los lanceros, matando a numerosos soldados estadounidenses, y aunque estos intentaron expulsar a los mexicanos de Huamantla, un contraataque de Santa Anna detuvo a los invasores, incluso las fuerzas del Capitán Eulalio Villaseñor y la guerrilla del padre Celedonio Domeco hirieron de muerte al Capitán Walker, quienes más tarde falleció. La verificación de aquel enfrentamiento de tropas norteamericanas con soldados mexicanos, el nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, motivó posteriormente que a la ciudad de Huamantla se le otorgara el título de Heroica, conforme a Decreto de fecha doce de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres. En la Reforma y el Segundo Imperio, el



territorio de Huamantla se convirtió en el centro de operaciones del general Don Porfirio Díaz Mori para vencer a las tropas imperiales, lo que se afirma en virtud de haberse efectuado las acciones siguientes:

A. Estableció su cuartel en Huamantla para la toma de Puebla, verificada el dos de abril de mil ochocientos setenta y siete. B. En San Diego Notario, el seis de abril de mil ochocientos setenta y siete, combatió con infantería a la caballería húngara y polaca del General Márquez. Mención especial amerita la "Batalla de Tecoa", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoa, Municipio de Huamantla. La importancia de esta batalla escenificada en tierras tlaxcaltecas estriba en que al resultar vencedor el General don Porfirio Díaz Mori lo posicionó como héroe nacional y lo que perfilaría a la Primera Magistratura de la Nación; con lo cual inició la transformación histórica de nuestro país. Este importante hecho de armas se gestó en forma que se describe a continuación: A. El entonces Presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, quién sucedió a Benito Juárez, a causa de su muerte, anunció en el año de mil ochocientos setenta y cinco su pretensión de postularse para ser reelecto en los comicios del año siguiente. Este anuncio provocó que Porfirio Díaz y otros generales proclamaran el Plan de Tuxtepec en el mes de enero de mil ochocientos setenta y seis, formulado por políticos como Justo Benítez, Ignacio Vallarta, Protasio Tagle y Pedro Orgazón; y que, en atención a aquél iniciaría una revuelta con el propósito de derrocar al presidente Lerdo de Tejada. A finales de mil ochocientos setenta y cinco la revuelta se desarrollaba en el norte del país, hasta que en febrero de mil ochocientos setenta y seis Porfirio Díaz enfrentó en



Monterrey al General Carlos Fuero, quien lo derrotó en la batalla de Icamole, lo cual determinó que Porfirio Díaz decidiera regresar a Oaxaca. **B.** En el acontecer del movimiento, las tropas porfiristas se habían acrecentado en los estados de Puebla, Veracruz y Tlaxcala. A fines de febrero de mil ochocientos setenta y seis se hizo manifiesta la presencia de fuerzas porfiristas en el estado de Tlaxcala invadiendo rancherías, cometiendo abusos en estas y en los pueblos. El día quince de marzo del año señalado en el párrafo anterior, se declaró a Tlaxcala como Estado de sitio, con la implicación de que con tal declaración los poderes de la autoridad civil para la conservación del orden y el ejercicio de las funciones de la policía pasaban a la autoridad militar; así, en la misma fecha, fue nombrado Gobernador y Comandante Militar del Estado el General Doroteo León. **C.** Las tropas porfiristas habían sido contenidas por el ejército federal mientras fue Ministro de Guerra el General Ignacio Mejía sin embargo, ello cambió a partir del primero de septiembre de mil ochocientos setenta y seis, cuando fue sustituido por Mariano Escobedo, pues desde entonces las acciones de los rebeldes se tornaron progresivamente incontrolables. En octubre de mil ochocientos setenta y seis, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, determinó que Sebastián Lerdo de Tejada había ganado las elecciones presidenciales. Esto provocó que, paralelamente, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José María Iglesias, se declarase Presidente de la República, conforme al mandato constitucional inherente, acusando fraude electoral, y estableciendo su "gobierno" en el Estado de Guanajuato. **D.** En el estado de Tlaxcala la tensión era progresivamente mayor, pues se



verificaban constantes saqueos por parte de los rebeldes, sin que la autoridad federal pudiera contenerlos, no obstante que eran reportados desde municipios, lo cual llegó al grado de que diversos puntos geográficos la gente tuviera que abandonar sus casas y exigieran a las autoridades garantías para trabajar y no ser perseguidos sin lograr respuesta. El día uno de noviembre de mil ochocientos setenta y seis llegaron al Estado comunicados declarando a Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República electo, y de inmediato comenzaron a desplazarse en Tlaxcala los ejércitos de ambos bandos. Así, el día tres de este mes, las fuerzas rebeldes entraron a la estación de ferrocarril de Apizaco y ya también estaban en Atlangatepec, complicando la situación del Gobierno lerdista y de su ejército. E. La decisiva batalla de Tecoa se verificó en las llanuras de Huamantla, el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Al frente de las fuerzas federales, que sumaban tres mil hombres, se hallaba el General Ignacio Alatorre, mientras que las tropas rebeldes eran comandadas por Porfirio Díaz, con cuatro mil integrantes. Aunque la cantidad de soldados federales era inferior, se hallaban mejor capacitados para el combate pues los rebeldes provenían del pueblo, sin adiestramiento y conformaban una importante cantidad de hombres tlaxcaltecas voluntariamente sumados. La batalla inició a las diez horas y, a causa de aquella deficiencia de adiestramiento, para las dieciséis horas, las tropas porfiristas estaban mermadas y al borde de la derrota, por lo que Porfirio Díaz consideró ordenar la retirada. Ambos bandos esperaban refuerzos, y fue antes de las diecisiete horas del día cuándo se presentó el General Manuel González, aliado de Porfirio Díaz, al



mando de otros tres mil ochocientos hombres, de modo que se revirtió la situación a favor de los rebeldes, tanto en el factor numérico como en el anímico, derrotando a los lerdistas quienes esperaban ser reforzados por el General Jesús Alonso, sin que se presentara. F. Al día siguiente de la Batalla de Tecoaac, las autoridades de Tlaxcala se adhirieron al Plan de Tuxtepec y su reforma, que le diera la denominación de Plan de Palo Blanco; acto en el cual tuvo participación el prefecto del Distrito de Huamantla. G. La derrota del ejército federal en la Batalla de Tecoaac provocó que Sebastián Lerdo de Tejada abandonar el cargo de Presidente de la República, huyera del País y terminara exiliado en Nueva York. Ante tales hechos, posteriormente se verificaría la entrada triunfal de Porfirio Díaz en la Ciudad de México, y su ascenso al poder presidencial, en mil ochocientos setenta y siete, luego del breve interinato de José María Iglesias, cuyo movimiento también fue derrotado, habiendo también él sido exiliado. Es de destacar que, la presencia de Huamantla en la historia de Tlaxcala ha trascendido incluso en acontecimientos determinantes para la conformación nacional de México desde las gestas heroicas ante las potencias extranjeras hasta su riqueza cultural reconocidas por el Congreso Local en acuerdos plenarios, y a su indiscutible importancia actual, en los ámbitos geográficos demográfico y económico. Mediante el Decreto 359 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprobó el traslado de Poderes a la Ciudad de Huamantla Tlaxcala siendo, el día dieciséis de noviembre de cada año con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoaac, misma que aconteció el día dieciséis de noviembre de mil ochocientos



setenta y seis en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoa, Municipio de Huamantla. Esta iniciativa se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mismo que establece que: ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes Decretos o Acuerdos..."*** El artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone: "La facultad de iniciar Leyes y Decretos corresponden a los diputados..." es por ello que, con base a esa facultad, la bancada del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura, presenta a esta iniciativa ante el pleno de esta soberanía, para su trámite legislativo correspondiente y en su caso aprobación. Aunado a esto, el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, faculta al Congreso Estatal para: ***"Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causas de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos"***. Que el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, define en su fracción II el concepto legislativo del término "Decreto", entendido este como ***"... Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo lugar instituciones o individuos..."*** para el caso que nos ocupa, se justifica la expedición del presente Decreto para poder declarar el traslado de los Poderes a la municipalidad de Huamantla, Tlaxcala. Por lo expuesto con anterioridad los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con. **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se declara Capital del Estado de Tlaxcala, a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala por único día, el dieciséis de noviembre del año dos mil veinticinco, con el objeto de conmemorar la Batalla de Tecoaç.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, en fecha indicada en el artículo anterior, para los efectos previstos en el mismo. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado las instalaciones que ocupa el Salón de cabildo del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o en el lugar que, para la ocasión, acuerde el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala dentro de la Ciudad de Huamantla, para efectos del **ARTÍCULO PRIMERO** del presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** La LXV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en conmemoración del acto cívico señalado en el presente Decreto, celebrará Sesión Extraordinaria Pública y Solemne el día dieciséis de noviembre de la presente anualidad a la hora para tal efecto acuerden las Presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Huamantla,



Tlaxcala o en el lugar que, para la ocasión, acuerde el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Decreto, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento el establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio de Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.** Es cuánto, Presidenta; Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada de recabar de manera coadyuvante las **pruebas para la substanciación del procedimiento**



de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-001/2025, mediante el cual el Ciudadano Alejandro Flores Xelhuantzi, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos Ana Ivonne Roldán Xolocotzi, Gilberto Flores Maldonado, Itzel Galicia Juárez, Marian Elena Pérez Nava, Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Stephany Kochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez, Rogelio Kochitemol Cuatecontzi, Joselin Netzahual Yautentzi e Hilda Felicitas Kochitiotzi Cocoletzi, en su carácter de Presidenta, Síndico, Secretaria y Regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, proceda a dar lectura a su informe correspondiente; enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa. A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número LXV-SPPJP001/2025, que contiene la denuncia de Juicio Político presentada ante esta soberanía por el ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, en contra de los ciudadanos **ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI, GILBERTO FLORES MALDONADO, ITZEL GALICIA JUÁREZ, MARIAN ELENA PÉREZ NAVA, ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL, MARIANA STEPHANY KOCHITEMOL PEÑA, YADIRA BERNAL PÉREZ, ROGELIO KOCHITEMOL CUATECONTZI, JOSELIN NETZAHUAL YAUTENTZI E HILDA FELICITAS KOCHITIOTZI COCOLETZI**, en su carácter de Presidenta, Síndico, Secretaria y Regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala para los efectos previstos en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de



Tlaxcala. En consecuencia, previo cumplimiento del objeto para el que se creó esta Comisión, y habiendo transcurrido el término de quince días, durante el ejercicio sus funciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se formula el presente **INFORME**, bajo los siguientes **TÉRMINOS**: **I. ANTECEDENTES**. A. Con fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, el ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, por su derecho, presentó Denuncia de Juicio Político en contra de los ciudadanos **ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI, GILBERTO FLORES MALDONADO, ITZEL GALICIA JUÁREZ, MARIAN ELENA PÉREZ NAVA, ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL, MARIANA STEPHANY XOCHITEMOL PEÑA, YADIRA BERNAL PÉREZ, ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI, JOSELIN NETZAHUAL YAUTENTZI E HILDA FELICITAS XOCHITIOTZI COCOLETZI**, en su carácter de Presidenta, Sindico, Secretaria y Regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, respecto a las circunstancias fácticas que precisó en su escrito de Denuncia, en el cual exhibió las pruebas documentales que estimó inicialmente. B. Del expediente se advierte que, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, el denunciante se identificó plenamente y ratificó, el contenido y la firma que en el mismo plasmó, el día diez de septiembre del año en curso. C. Mediante Oficio Número: **S.P.1218/2025**, suscrito por el Secretario Parlamentario de este Congreso, **LIC. JUAN PABLO TENA OCHOA**, de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticinco, dio cuenta a la Diputada



Presidenta de la Mesa Directiva con el expediente parlamentario de referencia, para que se sirviera proponer al Pleno la integración de la Comisión Especial que encargará, en forma coadyuvante con el denunciante, de reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, en el presente juicio. D. A través de Acuerdo del pleno del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre del año dos mil veinticinco, se determinó la creación de la Comisión Especial integrada por él y las suscritas colegisladoras. E. Por medio de oficio número **S.P.1274/2025**, de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, el Secretario Parlamentario de este Congreso, LIC. JUAN PABLO TENA OCHOA, presentado en la oficina de este recinto legislativo que ocupa el diputado **DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**, Presidente de la Comisión Especial, el nueve de octubre del año en curso, turnó el expediente parlamentario de referencia, a efecto de cumplir su cometido. II. **ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL.** A. El día diez de octubre del año que transcurre, esta Comisión se sirvió celebrar su primera sesión, en la que formalmente se instaló, acordó y aprobó el cronograma de actividades para allegarse de medios de convicción, coadyuvando con el denunciante. B. El día diez de octubre del año que transcurre, esta Comisión se sirvió celebrar su segunda sesión, en la que formalmente se acordó y aprobaron las diligencias para allegarse de medios de convicción, coadyuvando con el denunciante. En tal virtud, fueron ordenadas las siguientes actuaciones: 1. Girar oficio al denunciante, el ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial, en la que a partir de la



fecha en que reciba esa comunicación oficial y hasta el día veintiocho de octubre del año en curso, en horario comprendido entre las diez horas con cero minutos y las diecisiete horas con cero minutos (10:00 a 17:00 horas), entre lunes y viernes, en la oficina que tiene asignada el Diputado Presidente de esta Comisión Especial, en el Palacio Juárez, sede del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, podrán consultar el expediente parlamentario de referencia, por sí o a través de algún profesional del derecho autorizado por escrito, así como, hacer de su conocimiento que podrá remitir pruebas adicionales a las documentales que se anexaron a su escrito de denuncia, relacionadas con los hechos narrados en el mismo, en un término de tres días hábiles. 2. Girar oficio al **ING. EMILIO MINOR MOLINA**, en su calidad de Director de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial y se le requiera para que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta comunicación oficial, se sirva informar, de su participación en la mediación y/o conciliación entre el **AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI** y/o **ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI**, en su carácter de Presidenta Municipal de ese cuerpo edilicio y **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su calidad de Presidente de comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, entre los días primero de agosto del año dos mil veinticinco y el ocho de agosto del año dos mil veinticinco, remitiendo su contestación con todas las documentales certificadas que así lo acrediten. C. El día veintisiete de octubre del año en curso, esta Comisión sirvió celebrar su tercera



sesión, en la que formalmente se relacionaron las pruebas recabadas hasta el veintisiete de octubre del año en curso, las cuales se tuvieron por recibidas, se tomó conocimiento de las mismas y se ordenó agregarlas a las actuaciones, por lo que previo análisis de las mismas, se acordaron y aprobaron nuevas diligencias para allegarse de medios de convicción, coadyuvando con el denunciante. En tal virtud, fueron ordenadas las siguientes actuaciones: **I.** Se gire oficio a la Ciudadana **ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI**, en su carácter de Presidenta Municipal de **Contla de Juan Cuamatzi, del Estado De Tlaxcala**, con copia a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial y se le requiera para que, dentro del término de veinticuatro horas, a la recepción de esta comunicación oficial, con el objeto de dar cumplimiento al cometido de la Comisión Especial, se sirva informar lo siguiente: **a)** Informe si a partir del dia primero de agosto del año dos mil veinticinco a la recepción del presente comunicado oficial, se ha convocado a Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, asimismo, si las convocatorias inherentes han sido remitidas al **C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, adjuntando a su informe todas las documentales certificadas que así lo acrediten. **b)** Remita copia certificada de la convocatoria a la sesión de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, celebrada el primero de agosto del año dos mil veinticinco. **c)** Remita copia certificada del acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento del



Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, celebrada el primero de agosto del año dos mil veinticinco, y en su caso, remita la videogramación de la sesión referida. d) Remita copia certificada de la convocatoria a la sesión de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, celebrada el seis de agosto del año dos mil veinticinco. e) Remita copia certificada del acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, celebrada el seis de agosto del año dos mil veinticinco, y en su caso, remita la videogramación de la sesión referida. f) Remita copia certificada de las actas de sesiones de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, celebradas en el periodo comprendido del día primero de agosto del año dos mil veinticinco a la recepción del presente oficio. II. Se gire oficio a la Ciudadana **ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI**, en su carácter de Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado De Tlaxcala, con copia al Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial y se le requiera para que, dentro del término de veinticuatro horas, a la recepción de esta comunicación oficial, con el objeto de dar cumplimiento al cometido de la Comisión Especial, se sirva informar lo siguiente: a) Informe y detalle de los montos de recursos públicos derivados del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año en curso y los conceptos de los mismos, que se hayan destinado a la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, en el periodo comprendido del



primer de agosto del año dos mil veinticinco y hasta la fecha de la emisión del informe que por este conducto se solicita. Precisando los medios y la forma de pago por los cuales se hayan canalizado dichos montos de recurso financiero a la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, adjuntando a su informe copia certificada de las documentales relativas a la información proporcionada que así lo acrediten. III. Se gire oficio al **ING. EMILIO MINOR MOLINA**, en su calidad de Director de Gobernación y Desarrollo Político, en el que se le requiera para que, dentro del término de veinticuatro horas a la recepción de esta comunicación oficial, se sirva informar, lo siguiente: a) Informe de su participación y remita el acta levantada de la entrega de instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, que realizó esta dirección el ocho de agosto de dos mil veinticinco al **C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su calidad de Presidente de comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, remitiendo su contestación con todas las documentales certificadas que así lo acrediten. IV. Se gire oficio al **Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública Del Estado De Tlaxcala**, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial y se le requiera para que, dentro del término de veinticuatro horas a la recepción de esta comunicación oficial, se sirva remitir, lo siguiente: a) **La remisión de las videograbaciones (copia de audio y video) captadas por las cámaras del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5)**, que se encuentren dentro del perímetro de la Calle Prol Cuauhtémoc 36, Segunda Secc, 90670 Contla, Tlaxcala y al



rededores, en un horario comprendido entre las 20:00 y 23:00 horas del día primero de agosto de dos mil veinticinco y del ocho de agosto de dos mil veinticinco. **V. Se gire oficio a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Del Estado De Tlaxcala**, en el que se le haga de conocimiento, la formal instalación de la Comisión Especial y se le requiera para que, dentro del término de veinticuatro horas a la recepción de esta comunicación oficial, se sirva informar, lo siguiente: **a)** Copia certificada del oficio mediante la cual se solicitó la participación de los elementos policiales de esta dirección en la clausura y/o cambio de cerraduras de las instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi el uno de agosto de dos mil veinticinco. **b)** Copia certificada del oficio mediante la cual se esta dirección designó a los elementos policiales que participaron en la clausura y/o cambio de cerraduras de las instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi el uno de agosto de dos mil veinticinco. **c)** Relación nominal de los elementos comisionados, indicando su cargo, adscripción y horario de servicio asignado durante la actividad. **d)** Informe Policial Homologado o documento equivalente que se haya generado con motivo de la participación en clausura y/o cambio de cerraduras de las instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi el uno de agosto de dos mil veinticinco. **e)** Remita en su caso, parte informativo o reporte interno que dé cuenta de los hechos relevantes ocurridos durante la comisión y/o cambio de cerraduras de las instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi el uno de agosto de dos mil veinticinco. **f)** Remita cualquier otra documentación, instrucción o minuta relacionada con la logística,



resguardo, traslado o coordinación de personal durante la y/o cambio de cerraduras de las instalaciones de Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi el uno de agosto de dos mil veinticinco.

**g) Asimismo, se solicita la remisión de las videogramaciones captadas por las cámaras del C2, que se encuentren dentro del perímetro de la Calle Prol. Cuauhtémoc 36, Segunda Secc, 90670 Contla, Tlaxcala y al rededores, en un horario comprendido entre las 20:00 y 23:00 horas del día primero de agosto de dos mil veinticinco, a efecto de contar con elementos objetivos que permitan verificar la participación del personal policial y las condiciones en que se llevó a cabo la clausura correspondiente.** A. El día veintinueve de octubre del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, el Diputado Presidente de esta Comisión Especial corroboró que en la Oficialía de Partes y/o en la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo Local no había escritos o pruebas pendientes de turnar a esta Comisión Especial, relacionadas con el expediente parlamentario de número **LXV-SPPJP001/2025**. Siendo así, a las catorce horas del mismo día se procedió al desahogo de la cuarta sesión de esta Comisión Especial, en la que, se relacionaron las pruebas recabadas, las cuales se tuvieron por recibidas, se tomó conocimiento de las mismas y se ordenó agregarlas a las actuaciones, para que obren como corresponde; formulando el presente Informe el Diputado Presidente, previa aprobación del mismo, a fin de ser presentado ante el pleno de la presente Legislatura del Estado. Habiéndose cumplido lo dispuesto en la Cuarta sesión de la Comisión Especial, suscribimos el informe que en este acto se pone de manifiesto.

**III. PRUEBAS RECABADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL, EN COADYUVANCIA**



**CON EL DENUNCIANTE.** Derivado de lo actuado por la suscrita Comisión Especial, se obtuvieron las probanzas siguientes: 1. Informe rendido por el **ING. EMILIO MINOR MOLINA**, en su calidad de Director de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante número de oficio **DGT/0317/2025** de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha, el cual consta de cinco fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta. 2. Escrito del ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, recibido el diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, mismo que consta de cuatro fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño oficio, por medio del cual anuncia y anexa las siguientes pruebas: a. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple de escrito suscrito por el Ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su carácter de Presidente de Comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, dirigido a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SCM-JDC-236/2025** de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de dos fojas útiles impresas al anverso en tamaño oficio. b. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la impresión del acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, derivado del expediente **SCM-JDC-236/2025** de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de tres fojas útiles impresas al anverso en tamaño oficio. c. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del



escrito del Tercero Interesado, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticinco, derivado del expedientillo 077/2025 el cual obra en el expediente **SCM-JDC-236/2025** promovido por el Ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su carácter de Presidente de Comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, ante la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de cuarenta y ocho fojas útiles impresas por ambos lados. d. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en copia certificada del expediente **TET-JDC-063/2025** promovido por el Ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI** en su carácter de Presidente de Comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, en el Tribunal Electoral de Tlaxcala. e. **TÉCNICA**. Consistente en un dispositivo USB, color negro con azul celeste, marca ADATA UV220, con capacidad de 32 gb, en sobre amarillo, misma que al aperturarla, se observa un archivo en formato mp4 denominado: **13 Sesión Cabildo.mp4** de **2.35 GB** con una duración de **03:38:56 minutos**, que contiene el video de la sesión de cabildo de fecha primero de agosto de dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, sin que haya lugar a realizar la certificación solicitada por el denunciante, toda vez que la presente Comisión Especial, carece de dicha facultad, ya que el eventual desahogo de dicha prueba corresponde a la fase de instrucción, en términos de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. f. **PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito inicial de denuncia, dado que, en su exposición relativa al capítulo de



hechos, específicamente en el número quinto, se plasmó el hipervínculo:

I.  
[https://www.facebook.com/Contla2025/videos/949207380668889?locale=es\\_LA\\_QUE](https://www.facebook.com/Contla2025/videos/949207380668889?locale=es_LA_QUE), a través de una URL, crea una conexión con la página web oficial, del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, en la red social Facebook, que alude el denunciante, advirtiéndose la pretensión de allegarlas con el carácter de prueba, en relación a lo expuesto en su escrito de denuncia, sin que haya lugar a realizar la certificación solicitada por el denunciante, toda vez que la presente Comisión Especial, carece de dicha facultad, ya que el eventual desahogo de dicha prueba corresponde a la fase de instrucción, en términos de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. g.

**PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito inicial de denuncia, dado que, en su exposición relativa al capítulo de hechos, específicamente en el número décimo tercero, se plasmó el hipervínculo:

I.  
[https://www.facebook.com/photo?fbid=794178043274717&set=a.166063566086171&locale=es\\_LA\\_QUE](https://www.facebook.com/photo?fbid=794178043274717&set=a.166063566086171&locale=es_LA_QUE), a través de una URL, crea una conexión con la página web oficial, del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, en la red social Facebook, que alude el denunciante, advirtiéndose la pretensión de allegarlas con el carácter de prueba, en relación a lo expuesto en su escrito de denuncia, sin que haya lugar a realizar la certificación solicitada por el denunciante, toda vez que la presente Comisión Especial, carece de dicha facultad, ya que el eventual desahogo de dicha prueba corresponde a la fase de instrucción, en términos de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.

**h. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente copia simple de la sentencia dentro del expediente TET-JDC-063/2025 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, misma que consta de seis fojas útiles impresas por ambos lados en tamaño oficio. **i. LA DOCUMENTAL.** Consistente en las imágenes impresas de la minuta DGT/014/2025, de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, levantada en la Dirección de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, constante de tres fojas útiles, impresas en su lado frontal, en tamaño oficio. **j. LA DOCUMENTAL.** Consistente en copia simple del acta circunstanciada de entrega de instalaciones de la presidencia de comunidad de la sección segunda del Municipio de Contla de juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, levantada por la LIC. ITZEL GALICIA JUÁREZ en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, constante de dos fojas útiles, impresas en su lado frontal, en tamaño oficio. **k. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del acuse suscrito por el ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, en su carácter de Presidente de comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, remitido dentro del expediente TET-JDC063/2025, del Tribunal Electoral de Tlaxcala, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, el cual consta de dos fojas útiles impresas al frente en tamaño oficio. **l. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple de la constancia de mayoría, expedida a favor del ciudadano **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, que lo acredita como



Presidente de comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, la cual consta de una fojas útil impresa al frente en tamaño carta. **m. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del oficio SACJC-2025-VIII/031, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, suscrito por la **LIC. ITZEL GALICIA JUÁREZ** en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala, constante de una foja útil, impresa en su lado frontal, en tamaño carta. **n. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del oficio PRES/SS2DA/0097-2025, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, suscrito por el **ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI**, que lo acredita como Presidente de Comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcal de constante de una foja útil, impresa en su lado frontal, en tamaño carta. **o. LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.** consistente en las actuaciones que obran dentro del presente expediente y beneficien a los intereses del denunciante. **p. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones lógico-jurídicas que realice la Comisión Especial de Juicio Político de este Congreso del Estado de Tlaxcala, y beneficien a los intereses del denunciante. **q. PRUEBAS SUPERVINIENTES.** Mismas que se pudiera hacer llegar el denunciante con la finalidad de llegar a la verdad de los hechos. Lo anterior es así, en el entendido de que los documentos y pruebas enunciadas en los incisos f) al q), se adjuntaron al Escrito de Denuncia de Juicio Político el día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, constante de veintiún fojas útiles impresas al frente en tamaño oficio. **3. Informe rendido por el**



**ING. EMILIO MINOR MOLINA**, en su calidad de Director de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante número de oficio DGT/0324/2025 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, recibido el veintiocho de octubre del año en curso, el cual consta de tres fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta. **4. Informe** rendido por el Encargado de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo, Coordinación e Inteligencia **C. GERARDO BUCIO VERGEL**, mediante oficio número: SESESP/C5i/4S.1.3/4070/2025, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, recibido el veintiocho de octubre del año en curso, el cual consta de 1 foja útil, impresa al anverso, en tamaño carta. Presidenta, solicito apoyo para continuar con la lectura; Presidenta dice, si Diputada, se solicita a la Ciudadana Diputada **Engracia Morales Delgado** continué con la lectura por favor; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano; enseguida la Diputada Engracia Morales Delgado dice, con el permiso de la mesa. **5. Informe** rendido por el **LIC. JOSE MANUEL FLORES ORDOÑEZ**, Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número: DSPYVM/CJC/034/2025, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, recibido el veintiocho de octubre del año en curso, el cual consta de una foja útil, impresa al anverso, en tamaño carta, por medio del cual remite y anexa las siguientes documentales:

**a) Parte de Novedades** certificado, de fecha primero de agosto del



año dos mil veinticinco, el cual consta de ocho fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta. **b) Despliegue operativo** certificado, de fecha primero de agosto del año dos mil veinticinco, el cual consta de una foja útil, impresa al anverso, en tamaño carta. **6. Informe rendido por la LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI**, en su carácter de Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, mediante oficio sin número, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha, el cual consta de cinco fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta, por medio del cual remite y anexa las siguientes documentales: **a) Copia certificada de la convocatoria de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco**, que consta de una foja útil, tamaño carta. **b) Copia certificada de acta de cabildo**, de fecha primero de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de cuarenta y una fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **c) Copia certificada de la convocatoria de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco**, que consta de una foja útil, tamaño carta. **d) Copia certificada de acta de cabildo**, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de diez fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **e) Copia certificada de la convocatoria de fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco**, que consta de una foja útil, tamaño carta. **f) Copia certificada de acta de cabildo**, de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de siete fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **g) Copia certificada de la convocatoria de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco**, que consta de una foja útil, tamaño carta. **h) Copia certificada de acta de cabildo**, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de



veintidós fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **i)** Copia certificada de la convocatoria de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de una foja útil, tamaño carta. **j)** Copia certificada de acta de cabildo, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de diez fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **k)** Copia certificada de la convocatoria de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de una foja útil, tamaño carta. **l)** Copia certificada de acta de cabildo, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de catorce fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **m)** Copia certificada de la convocatoria de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de una foja útil, tamaño carta. **n)** Copia certificada de acta de cabildo, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de diecisiete fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **o)** Copia certificada de la convocatoria de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de una foja útil, tamaño carta. **p)** Copia certificada de acta de cabildo, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, que consta de quince fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **q)** Copia certificada de la convocatoria de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, que consta de una foja útil, tamaño carta. **r)** Copia certificada de recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, del periodo comprendido del primero de agosto del año dos mil veinticinco al quince de agosto del año dos mil veinticinco, a favor de ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, que consta de una foja útil, impresa en su anverso, tamaño carta. **s)** Copia certificada de recibo de nómina emitido por el



Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, del periodo comprendido del dieciséis de agosto del año dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticinco, a favor de ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, que consta de una foja útil, impresa en su anverso, tamaño carta. **t)** Copia certificada del acta circunstanciada de entrega de instalaciones de la presidencia de comunidad de la Sección Segunda de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de dos fojas útiles, impresas en su anverso, tamaño carta. **u)** Copia certificada del oficio número: TET-SA-AT/2S.2/886/2025 y sentencia derivada del expediente TET-JDC-063/2025 del TRIBUNAL Electoral del Estado de Tlaxcala, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, que consta de siete fojas útiles, impresas por ambos lados, tamaño oficio. **v)** Copia simple de la cedula de notificación por correo electrónico de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, por medio de la cual notifican la sentencia de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, derivada de los expedientes SCM-JDC-266/2025 y SCM-JG-76/2025 ACUMULADO, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **7. Informe rendido por la LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI**, en su carácter de Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, mediante oficio sin número, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha, el cual consta de nueve fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta, por medio del cual remite y anexa las siguientes documentales: **a)** Copia certificada del acuerdo plenario de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco,



derivado de expediente TET-JDC-375/2024, que consta de ocho fojas útiles, impresas en ambos lados en tamaño oficio. **b)** Legajo de pago a favor de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, por concepto de la participación del mes de octubre, mismo que consta de 4 fojas útiles impresas en su anverso certificadas en tamaño carta. **c)** Copia certificada del oficio número MCJC/TM/615/2025 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, emitido por Tesorería Municipal de Contla de Juan Cuamatzi dirigido al C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por concepto de gasto corriente correspondiente al mes de octubre, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **d)** Legajo de pago que consta de reporte de transmisión de archivo de pagos con folio electrónico: 141020254263001PN0088834431 emitido por Grupo Financiero BANORTE y recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del periodo uno de octubre del dos mil veinticinco al quince de octubre de dos mil veinticinco en favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, mismo que consta dos fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **e)** Legajo de pago en favor de la C. FANNY FLORES LIRA de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, mismo que consta de cinco fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **f)** Legajo de pago en favor de la C. VICTORIA HERNANDEZ SASTRE de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la



presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. g) Consistente en Legajo de pago en favor de la C. FANNY FLORES LIRA de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. h) Legajo de pago a favor de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de la participación del mes de septiembre, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas en su anverso certificadas en tamaño carta. i) Legajo de pago que consta de reporte de transmisión de archivo de pagos con folio electrónico: 290920254263001PN0088888593 emitido por Grupo Financiero BANORTE y recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del periodo dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco al treinta de septiembre de dos mil veinticinco en favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, mismo que consta dos fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. j) Legajo de pago que consta de reporte de transmisión de archivo de pagos con folio electrónico: 120920254263001PN0088838953 emitido por Grupo Financiero BANORTE y recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del periodo uno de septiembre del dos mil veinticinco al quince de septiembre de dos mil veinticinco en favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, mismo que consta dos fojas



útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **k)** Legajo de pago en favor de la C. FANNY FLORES LIRA de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto, mismo que consta de cinco fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **l)** Legajo de pago en favor de la C. VICTORIA HERNANDEZ SASTRE de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto, mismo que consta de cinco fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **m)** Legajo de pago en favor de la C. FANNY FLORES LIRA de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de agosto, mismo que consta de cinco fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **n)** Legajo de pago en favor de la C. VICTORIA HERNANDEZ SASTRE de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de agosto, mismo que consta de seis fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. **o)** Legajo de pago a favor de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto reposición de cheque NO.60 participación del mes de agosto, mismo que consta de cuatro fojas



útiles impresas en su anverso certificadas en tamaño carta. p) Legajo de pago que consta de reporte de transmisión de archivo de pagos con folio electrónico: 280820254263001PN0088824355 emitido por Grupo Financiero BANORTE y recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del periodo dieciséis de agosto del dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco en favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, mismo que consta dos fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. q) Legajo de pago que consta de reporte de transmisión de archivo de pagos con folio electrónico: 140820254263001PN0088865384 emitido por Grupo Financiero BANORTE y recibo de nómina emitido por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi del periodo uno de agosto del dos mil veinticinco al quince de agosto de dos mil veinticinco en favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, mismo que consta dos fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. r) Legajo de pago en favor de la C. FANNY FLORES LIRA de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de octubre, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. s) Legajo de pago en favor de la C. VICTORIA HERNANDEZ SASTRE de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la primera quincena del mes de octubre, mismo que consta de seis fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. t) Legajo de pago a favor de C.



ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, por concepto PARTICIPACION, mismo que consta de 4 fojas útiles impresas en su anverso certificadas en tamaño carta. u) Legajo de pago en favor de la C. VICTORIA HERNANDEZ SASTRE de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, por concepto de remuneración del personal de apoyo de la presidencia de comunidad de la sección segunda correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, mismo que consta de cinco fojas útiles impresas a su anverso certificadas en tamaño carta. v) Copia certificada de oficio número MCJC/TM/565/2025 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por Tesorería Municipal de Contla de Juan Cuamatzi dirigido al C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por concepto de gasto corriente, mismo que consta de cuatro fojas útiles impresas a su anverso en tamaño carta. w) Copia certificada de Acta de la séptima sesión ordinaria de cabildo de H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, mismo que consta de dieciséis fojas útiles impresas a su anverso en tamaño carta y tres en tamaño oficio. x) Copia certificada de cedula de notificación y traslado de expediente de Juicio de Competencia Constitucional bajo el expediente 01/2025 radicado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, promovido por el C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, constante de treinta y dos fojas útiles, las fojas uno y dos por sus lados anverso y reverso, el resto por su lado anverso únicamente, en tamaño oficio. **IV. PRUEBAS APORTADAS POR EL DENUNCIANTE.** 1. Escrito del ciudadano ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, recibido el veinticuatro de octubre del año dos mil



veinticinco, mismo que consta de seis fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño oficio, por medio del cual anuncia y anexa las siguientes pruebas: **a) LA DOCUMENTAL.** Consistente en el periódico impreso "El Sol de Tlaxcala" de fecha domingo tres de agosto de dos mil veinticinco, en el que en su portada y en la página siete, aparece una nota titulada "Suspende cabildo de Contla a edil por violencia política de género" mismo que a fin de evitar su deterioro se agrega en sobre amarillo a las actuaciones del expediente parlamentario de número **LXV-SPPJP001/2025.** **b) LA DOCUMENTAL.** Consistente en el acuse de demanda de Juicio de Competencia Constitucional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, en contra de la Presidenta y Tesorero municipal del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, constante de veintinueve fojas útiles impresas en su anverso en hoja tamaño oficio. **c) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Impresión del acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco, dentro del expediente de 01/2025 relativo al Juicio de Competencia Constitucional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, constante de cinco fojas útiles impresas en su anverso en hoja tamaño oficio. **d) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Impresión del acuerdo de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticinco, dentro del expediente de 01/2025 relativo al Juicio de Competencia Constitucional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, constante de cuatro fojas útiles impresas en su anverso en hoja tamaño oficio. **e) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la copia simple de la póliza de cheque de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, a



nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1286264849, Cheque 002, concepto: participación del mes de septiembre. **f) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$ 29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de septiembre, expedido con fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro. **g) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad, banco: Banorte, Numero de cuenta 1286264849, forma de pago: Cheque, descripción: participación del mes de septiembre, importe: \$ 29,089.67. **h) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la copia simple del cheque Banorte, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, numero 002 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$ 29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.). **i) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N. ) del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1286264849, Cheque 018, concepto: participación del mes de octubre. **j) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad, banco: Banorte, Numero de cuenta 1286264849, forma de pago: Cheque, descripción: participación del mes de octubre, importe: \$ 29,089.67.



**DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$ 29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de octubre, expedido con fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro. **k) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1286264849, descripción: participación del mes de octubre, importe: \$ 29,089.67. **l) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, numero 018 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$ 29,089.67 (veintinueve mil ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.). **m) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1285540210, Cheque 009, concepto participación del mes de noviembre. **n) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de noviembre,



expedido con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. **o) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1285540210, descripción: participación del mes de noviembre, importe: \$24,384.32. **p) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, numero 009 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **q) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1285540210, Cheque 026, concepto participación del mes de diciembre. **r) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de diciembre, expedido con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro. **s) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa:



Presidencias de Comunidad 2024, banco: Banorte, Numero de cuenta 1285540210, descripción: participación del mes de diciembre, importe: \$24,384.32. **t) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, numero 026 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **u) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, Cheque 003, concepto participación del mes de enero. **v) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de enero, expedido con fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco. **w) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, descripción: participación del mes de enero, importe: \$24,384.32. **x) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, numero 003 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la



cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **y) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, Cheque 016, concepto participación del mes de febrero. **z) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de febrero, expedido con fecha once de febrero de dos mil veinticinco. Presidenta solicito apoyo para continuar con la lectura; **Presidenta** dice, gracias Diputada. Se solicita apoyo para la lectura al Presidente de la Comisión Especial al **Diputado David Martínez del Razo**, adelante Diputado; enseguida asume la Segunda Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado; enseguida el Diputado David Martínez del Razo dice, continuo con la lectura Presidenta; **aa) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, descripción: participación del mes de febrero, importe: \$24,384.32. **bb) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, numero 016



a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **cc) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, Cheque 036, concepto participación del mes de marzo. **dd) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de marzo, expedido con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco. **ee) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, descripción: participación del mes de marzo, importe: \$24,384.32. **ff) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, numero 036 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **gg) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil



trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de abril, expedido con fecha siete de abril de dos mil veinticinco. **hh) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1300058793, descripción: participación del mes de abril, importe: \$24,384.32. **ii) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, numero 073 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **jj) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, Cheque 010, concepto participación del mes de mayo. **kk) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de mayo, expedido con fecha siete de mayo de dos mil veinticinco. **ll) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de



Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, descripción: participación del mes de mayo, importe: \$24,384.32. mm) **LA DOCUMENTAL**. Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, numero 010 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). nn) **LA DOCUMENTAL**. Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, Cheque 026, concepto participación del mes de junio. oo) **LA DOCUMENTAL**. Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de junio, expedido con fecha seis de junio de dos mil veinticinco. pp) **LA DOCUMENTAL**. Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, descripción: participación del mes de junio, importe: \$24,384.32. qq) **LA DOCUMENTAL**. Consistente en la Copia simple del cheque Banorte,



de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, numero 028 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **rr)**

**LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, Cheque 044, concepto participación del mes de julio. **ss)** **LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de julio, expedido con fecha tres de julio de dos mil veinticinco. **tt)** **LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, descripción: participación del mes de julio, importe: \$24,384.32. **uu)** **LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, numero 044 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **vv)** **LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi,



Tlax. por la cantidad de \$24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de julio, expedido con fecha tres de julio de dos mil veinticinco. **ww) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, descripción: participación del mes de julio, importe: \$24,384.32. **xx) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, numero 044 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de 24,384.32 (veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). **yy) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, Cheque 060, concepto participación del mes de agosto. **zz) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de agosto, expedido con fecha uno de agosto de dos mil veinticinco. **a) LA DOCUMENTAL.** Consistente en la Copia simple de la Orden de pago



expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1315051499, descripción: participación del mes de agosto, importe: \$14,784.32. b) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco, numero 060 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). c) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1332449758, Cheque 002, concepto participación del mes de agosto. d) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de agosto, expedido con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco. e) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1332449758, descripción: participación del mes de agosto, importe: \$14,784.32. f) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del



cheque Banorte, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, numero 002 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$14,784.32 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). g) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple de la póliza de cheque de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, a nombre del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por la cantidad de \$10,384.32 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1332449758, Cheque 019, concepto participación del mes de septiembre. h) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$10,384.32 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de septiembre, expedido con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco. i) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1332449758, descripción: participación del mes de septiembre, importe: \$10,384.32. j) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, numero 019 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$10,384.32 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). k) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del Recibo de dinero expedido por la Presidencia Municipal de Contla



de Juan Cuamatzi, Tlax. por la cantidad de \$10,384.32 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) a nombre de C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, por concepto de participación del mes de septiembre, expedido con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco. l) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple de la Orden de pago expedida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. A favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI del Programa: Presidencias de Comunidad 2025, banco: Banorte, Numero de cuenta 1332449758, descripción: participación del mes de septiembre, importe: \$10,384.32. m) LA DOCUMENTAL. Consistente en la Copia simple del cheque Banorte, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, numero 019 a favor del C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI por la cantidad de \$\$10,384.32 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.). n) PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el escrito del ciudadano ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, recibido el veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, dado que, en su exposición, se plasmó el hipervínculo de la URL <https://www.facebook.com/watch/?v=1484494419666344&rdid=81XNesqHw1qOWSzD>, que crea una conexión con la página web "Voces libres Sin Miedo Contla" en la red social Facebook, advirtiéndose la pretensión de allegarla con el carácter de prueba, en relación a lo expuesto en su escrito de cuenta, sin que haya lugar a realizar la certificación solicitada por el denunciante, toda vez que la presente Comisión Especial, carece de dicha facultad, ya que el eventual desahogo de dicha prueba corresponde a la fase de instrucción, en términos de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. 2. Escrito del ciudadano ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI, en su carácter de Presidente de Comunidad de la Segunda Sección de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala, recibido el veintisiete de octubre del año que transcurre que consta de tres fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño oficio, por medio del cual realiza las siguientes precisiones: a) Señala domicilio para ser notificado el ubicado en calle 20 de mayo, número 10 B, de la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. b) Hace del conocimiento de las autoridades competentes que todos y cada uno de los hechos descritos en la denuncia de Juicio Político en el expediente en el que se actúa, se manifiestan bajo protesta de decir verdad. c) Respecto al hecho señalado en el inciso V del escrito inicial de denuncia, en el que refiere el video de la sesión de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco, que fue transmitida a través de la red social Facebook, en la página denominada Gobierno Municipal de Contla de Juan Cuamatzi 2024-2027, fue eliminado y ya no se encuentra disponible. d) Que existen diversos medios en la referida red social, que conservan la publicación, tal y como se precisó en el escrito de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. e) Que al escrito de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se anexo un dispositivo USB, de color negro con azul de capacidad de 32 GB, la cual contiene el video referido del archivo titulado 13 Sesión Cabildo. mp4, con una duración de 3:38:56 minutos, siendo 2.35 GB el tamaño del archivo. V. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA LIC. ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL, EN SU CARÁCTER



**DE SEGUNDA REGIDORA DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.** Mediante oficio número S.P.1370/2025, el Secretario Parlamentario de este Congreso, LIC. JUAN PABLO TENA OCHOA, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, remitió a la Comisión Especial, el ocurso de fecha catorce de octubre del año en curso, signado por la LIC. ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL, en su Carácter de Segunda Regidora del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, que consta de dos fojas útiles, impresas al anverso, en tamaño carta, a fin de que sea integrado al Expediente Parlamentario Número LXV-SPPJP001/2025, que se encuentra en resguardo de esta Comisión Especial, por medio del cual realiza diversas manifestaciones y anexa los siguientes documentos: a) Copia simple del nombramiento a favor de la C. ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL, como Segunda Regidora del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. b) Copia simple del periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro. c) Copia simple de acta de cabildo, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, que consta de cuarenta y una foja útil, impresas en su anverso, tamaño carta. d) Dispositivo USB metallic UNI-Body 4g-20, color aluminio, de con capacidad de 8 gb, en paquete blanco, misma que al aperturarla, se observa un archivo en formato mp4 denominado: Cabildo\_suspension.mp4 de 8.73 MB con una duración de 03:38:56 minutos, que contiene el video de la sesión de cabildo de fecha primero de agosto de dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, del Estado de Tlaxcala. **IV. CONCLUSIÓN.** El día veintinueve de octubre del año que trascurre, concluyó el



termino de quince días hábiles, por el que esta Comisión ejerció la facultad de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de Juicio Político, que obra en el **Expediente Parlamentario Número LXV-SPPJP001/2025**, durante ese lapso se recabaron medios de convicción, en coadyuvancia con la persona denunciante, habiéndose obtenido respuesta a siete requerimientos de informes y documentación, además de las probanzas que allegó quien suscribió el escrito inicial de denuncia, de modo que con esos elementos la **Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipios**, se encontrará en aptitud para continuar con el trámite correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. En tal virtud, y habiendo cumplido con su objeto, en los términos que se informa, y dado que previamente se han remitido las actuaciones a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, es menester, se declare la extinción de la Comisión Especial que suscribe y se ordene turnar el expediente parlamentario de origen, anexando y agregando como pruebas todas aquellas que se encuentren integradas en el expediente parlamentario número LXV-SPPJP001/2025, actuado por este Órgano Legislativo, a la **Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipios**, para continuar con el trámite inherente, en términos de lo establecido Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.



Dado en las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **LA COMISIÓN ESPECIAL, DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA ENGRACIA MORALES DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL;** es cuanto Presidenta; Presidenta dice, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados, túnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la **Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-001/2025**, mediante el cual el Ciudadano Alejandro Flores Xelhuantzi, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos Ana Ivonne Roldán Xolocotzi, Gilberto Flores Maldonado, Itzel Galicia Juárez, Marian Elena Pérez Nava, Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Stephany Xochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez, Rogelio Xochitemol Cuatecontzi, Joselin Netzahual Yautentzi e Hilda Felicitas Xochitiotzi Coccoletzi, en su carácter de Presidenta, Síndico,



Secretaria y Regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, Presidente de la Comisión de Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución de los recursos excedentes del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala. El Diputado Bladimir Zainos Flores dice, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario LXV (SEXAGÉSIMO QUINTO) 206/2025**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía, la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, y el Secretario de Finanzas, C.P. David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial



del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción II (SEGUNDA), párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción II (SEGUNDA), 47, 48, 54 fracción XII (DÉCIMA SEGUNDA) y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II (SEGUNDA), 10, Apartado A, fracción II (SEGUNDA), 78 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XII (DÉCIMA SEGUNDA), 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes:

**RESULTANDOS.** 1. A la Comisión que suscribe, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente, el Secretario Parlamentario le remitió el **Expediente Parlamentario LXV (SEXAGÉSIMO QUINTO) 206/2025**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, y el Secretario de Finanzas, C.P. David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del



Estado de Tlaxcala. **2.** Con fecha 30 de octubre del 2025, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado, donde aprobó el Dictamen **CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Derivado de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base a los siguientes: **CONSIDERANDOS.** **1.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos".** **2.** Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II (SEGUNDA) define al Decreto como: **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."**. **3.** Que en el artículo 38 fracciones I (PRIMERA) y VII (SÉPTIMA), del Reglamento Interior del Congreso Estado, se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y**



resolución de los asuntos que les sean turnados"; respectivamente. 4. Que en cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49 fracción I (PRIMERA), del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: "Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias". 5. Que, por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado, la Gobernadora del Estado, a través de su Iniciativa, requiere la aprobación de la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes o Decrecientes del tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, facultad que le es aplicable el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente: "*Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización*



*señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud. [...] Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, la Gobernadora del Estado hace las consideraciones siguientes: Que, en el tercer trimestre del ejercicio fiscal, la economía nacional ha presentado signos desafiantes en materia de recaudación de ingresos federales, lo cual refleja en una disminución de la Recaudación Federal Participable de -29,795 mdp, lo que refleja una caída de -2.50% en el periodo julio-septiembre 2025. Que la Recaudación Federal Participable es la base para la integración de los Fondos Participables a Estados y Municipios, determinada con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal cuyas variables utilizadas son el Crecimiento Económico Estatal, Población Recaudación de Impuestos y Derechos Locales, Impuesto Predial y Derechos de Agua por parte de los municipios, entre otras. Que, con la aplicación de la fórmula de distribución de participaciones federales, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales e incentivos económicos para el Estado de Tlaxcala del periodo julio-septiembre 2025, en comparación con las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentan un decremento de -192.4mpd con un -5.90%. Que, para la determinación de los ingresos excedentes, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, así como el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y los Municipios, se consideran los incrementos en las participaciones federales e incentivos económicos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala; en este sentido, para el periodo julio-septiembre 2025, presentan un decremento de -39.6 mdp que representan un -1.27%*



*sobre las estimaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala; los ingresos del Fondo Impuesto Sobre la Renta, no se consideran dentro de esta determinación, esto derivado de que este fondo se distribuye con base en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, para la determinación de los ingresos excedentes, a las cifras presentadas se les disminuye los ingresos municipales convenidos, tales es el caso de Registro Civil y de las Licencias para la venta de bebidas alcohólicas por parte de los Municipios. Que, la distribución de participaciones a municipios referente al tercer trimestre 2025, se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinados de conformidad con la metodología establecida en la legislación local. Que, las fórmulas de distribución de participaciones a municipios, se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación, el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, para todos los fondos se tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2024 vs 2023, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que, la determinación del tercer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales a municipios, fue aprobada en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 24 de octubre del 2025, los montos resultantes serán*



*ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local. Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2025, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:*

Poderes	Porcentaje	Tercer Trimestre
<b>Poder Legislativo</b>	3.263049%	\$898,929.26
<b>Poder Judicial</b>	3.548371%	\$977,531.99
<b>Poder Ejecutivo</b>	93.188580%	\$25,672,290.83
<b>Total</b>	100.000000%	\$27,548,752.08

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la consideración de esta LXV (SEXAGÉSIMA QUINTA) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente Dictamen con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 116 fracción II (SEGUNDA), párrafo cuarto, de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción I (PRIMERA), 47, 48, 54 fracción XII (DÉCIMA SEGUNDA), y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II (SEGUNDA), 10, Apartado A, fracción II (SEGUNDA), 78 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución de los Recursos Excedentes del tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente: **PODER LEGISLATIVO**: \$898,929.26 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 26/100 M.N.) **PODER JUDICIAL**: \$977,531.99 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 99/100 M.N.) **PODER EJECUTIVO**: \$25,672,290.83 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, 83/100 M.N.) **ARTÍCULO SEGUNDO**. La Distribución de los Recursos Excedentes que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con los que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio. **ARTÍCULO TERCER**. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá o retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando



lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto, que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores. **El Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Bladimir Zainos Flores, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaria** dice, diecisiete votos, Presidenta. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaria** dice, cero votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los



presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. Se concede el uso de la voz a la Ciudadana Diputada Lorena Ruiz García. **La Diputada Lorena Ruiz García** dice, gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa, compañeras y compañeros. Hoy hago uso de la palabra para manifestar las razones de mi voto a favor de la Ley de Ingresos del municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2026. Una decisión que parte de la responsabilidad pública y del compromiso con la transparencia, la eficiencia del gasto y el bienestar de las y los apizaquenses. Durante el análisis de este dictamen se realizaron modificaciones importantes que fortalecen la rendición de cuentas y buscan garantizar que cada peso público se traduzca en obras, servicios y acciones que mejoren la calidad de vida de nuestro municipio. Uno de los aspectos más relevantes de las adecuaciones fue el reforzamiento de los mecanismos de transparencia y control del gasto, permitiendo una mayor vigilancia ciudadana y legislativa sobre la ejecución de los recursos municipales. Estas modificaciones son un paso necesario para consolidar una administración más abierta y responsable, donde la ciudadanía pueda conocer con claridad en qué, cómo y por qué se utiliza el presupuesto público. Reconozco que aún hay retos importantes en la gestión financiera municipal; sin embargo,



las mejoras introducidas en este dictamen permiten avanzar hacia una política fiscal más justa y transparente orientada al desarrollo con sentido social. Mi voto a favor, es un voto de confianza, pero también de exigencia y confianza, porque estas modificaciones serán aplicadas con responsabilidad compromiso y exigencia para que la administración municipal cumpla con los principios de transparencia, eficiencia y equidad que deben regir el ejercicio del gasto público. Apizaco necesita un gobierno que administre con visión, con sensibilidad y con rendición de cuentas. Por ello, mi respaldo en esta ley de ingresos es ante todo un respaldo a las y los ciudadanos que esperan resultados concretos y honestos de sus autoridades. Es cuánto, Presidenta Diputada. Presidenta dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados se sirva manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan en pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Ever Campech, sí. Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Héctor Ortiz. Sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. González Herrera, Jaciel, sí. Martínez del Razo David. Sí. Secretaría dice, falta algún Diputado o Diputada para emitir su voto, falta algún diputado o diputada por emitir su voto. Esta Mesa directiva procede a manifestar su voto. Flores



Lozano, Laura Yamili, sí. Vidal Temoltzin María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, se informa resultado de la votación: diecisiete votos a favor, cero votos en contra. Corrijo: **diecinueve** votos a favor, **cero** votos en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande el Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del dia, se pide a la ciudadana diputada Reina Flor Báez Lozano, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**; Adelante Diputada; enseguida la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 153/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37,



fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos



suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Chiautempan**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el



caso del Municipio de Chiautempan, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Chiautempan	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$275,465,665.72</b>
<b>Impuestos</b>	<b>9,714,350.72</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	9,123,923.27
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	590,427.45
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>14,983,113.56</b>



Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	14,983,113.56
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>3,491,069.44</b>
Productos	2,196,238.10
Accesorios	1,294,831.34
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>247,277,132.00</b>
Participaciones	120,373,050.00
Aportaciones	126,904,082.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del dia uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del



Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. Es cuánto Presidenta. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación, con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley; se concede el uso de la palabra a tres



Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley; se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto. Comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Pérez Carrillo Madai, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Báez Lozano Reina Flor, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. Ever Campech, sí. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David. Si. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano Laura Yamili, sí. Villeda Temoltzin María Aurora, sí. De la Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, informe de resultados de la votación: diecinueve votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley, por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente.



**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana Diputada Laura Yamili Flores Lozano, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**; adelante Diputada; enseguida la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano** dice, con su venia Presidenta. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Huamantla, para el Ejercicio Fiscal 2026**, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 178/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el **Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su



caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Huamantla**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Huamantla**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con



base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Huamantla**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Huamantla**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

<b>Municipio de Huamantla</b>	
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$395,794,047.64</b>
<b>Impuesto</b>	<b>22,108,837.00</b>
Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
Impuesto Sobre el Patrimonio	20,614,029.00
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuesto al Comercio Exterior	0.00
Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuesto Ecológico	0.00



Accesorios de Impuestos	1,494,808.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>8,710,988.64</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	7,385,924.54
Otros Derechos	1,325,064.10
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>1,241,253.00</b>
Productos	1,241,253.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>98,663.00</b>
Aprovechamientos	98,663.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00



Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>363,634,306.00</b>
Participaciones	153,834,130.00
Aportaciones	209,800,176.00



Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del dia uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto Presidenta. Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura



Yamili Flores Lozano; enseguida la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación. Es cuánto. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Yamili Flores Lozano, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe, sirvan manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **dieciocho** votos. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sirvan manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes, en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan en pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y



nombre y digan la palabra si o no como expresión de su voto. Comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Villantes Brenda, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Báez Lozano Reina Flor, sí. Zainos Flores Bladimir, sí; Héctor Ortiz, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Águila Lima Blanca, sí; Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí; Martínez Anel, sí; Bocardo Soraya Noemi, sí; Garay Ulloa Silvano, por afirmativa; González Herrera Jaciel, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto; Flores Lozano Laura Yamili, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; De la Peña Aponte Emilio, sí; León Maribel, sí; Morales Delgado Engracia, sí; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación: **dieciocho** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley, por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. La **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, muy buenos días, con el permiso de la Mesa;

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA**

**LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 188/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir



al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes



en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

<b>Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros</b> <b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>\$144,793,472.25</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,358,186.52</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuesto Sobre el Patrimonio	2,218,291.83
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de impuestos	139,894.69
Otros impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la	0.00



Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
<b>Derechos</b>	<b>3,745,011.53</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	3,603,346.63
Otros Derechos	70,346.67
Accesorios de Derechos	71,318.23
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>20,085.00</b>
Productos	20,085.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación De Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Fideicomisos Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	0.00



Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>138,670,189.20</b>
Participaciones	69,753,777.00
Aportaciones	68,575,625.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	340,787.20
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización del Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto



de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega. **La Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor Presidenta. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sirvanse manifestarlo de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general



y en lo particular, se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal iniciando de mi lado derecho de esta Presidencia; Aguilar Vega Sandra, sí. Caballero Yonca Miguel Ángel, sí. Cecilia Villantes, sí. Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Anel, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano Laura Yamili, sí. Villeda Temoltzin María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, informe de resultados de la votación: **diecisiete** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley, por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente.

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Engracia Morales Delgado**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. La Diputada Engracia Morales Delgado dice, con su permiso Presidenta, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN**. **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: A la Comisión de Finanzas y



Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Nativitas**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 141/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Nativitas**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental



de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Nativitas**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Nativitas**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos,



incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Nativitas**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Nativitas	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$121,363,286.67</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,689,538.68</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,689,538.68
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>58,994.35</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	58,994.35
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>8,591,827.45</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	8,456,522.43
Otros Derechos	135,305.02



Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>72,587.91</b>
Productos	72,587.91
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>2,403.99</b>
Aprovechamientos	2,403.99
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>110,947,934.29</b>
Participaciones	55,389,450.00



Aportaciones	53,938,979.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,619,505.29
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del dia uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Engracia Morales Delgado. **La Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía



legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Engracia Morales Delgado, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **dieciséis** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sirvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; enseguida asume la Segunda Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y



nombre y digan la palabra si o no como expresión de su voto, iniciando por el lado derecho de esta Presidencia. Villantes Brenda, sí. Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Anel, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. Aguilar Vega Sandra, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David. Sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano Laura Yamili, sí. Villeda Temoltzin María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación: dieciséis votos a favor, cero en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley, por unanimidad de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente.

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Emilio De La Peña Aponte**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. El Diputado Emilio De La Peña Aponte dice, con el permiso de la Mesa directiva. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de



Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 186/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa.



Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al



analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Papalotla de Xicohténcatl	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$128,717,747.38</b>
<b>Impuestos</b>	<b>138,944.88</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	138,944.88
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>3,374,049.00</b>



Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	3,374,049.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>300.50</b>
Productos	300.50
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>125,204,453.00</b>



Participaciones	62,371,239.00
Aportaciones	62,833,214.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra al Diputado Emilio De la Peña Aponte. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Emilio De la Peña Aponte; enseguida el Diputado



**Emilio De la Peña Aponte** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Emilio De la Peña Ponte en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **dieciocho** votos. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción cuarta de reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del



Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se pide de pie se pongan de pie al emitir su voto y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho lado derecho de esta Presidencia. Villantes Brenda, sí. Pérez Carrillo Madai, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Zainos Flores, Bladimir, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Anel, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David. Sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano Laura Yamili, sí. Villeda Ternoltzin María Aurora, sí. De la Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, diecinueve votos a favor, cero en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con proyecto de ley, por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado David Martínez del Razo**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la



**síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis;** enseguida el Diputado David Martínez del Razo dice, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **San Pablo del Monte**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 171/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **San Pablo del Monte**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus



Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **San Pablo del Monte**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **San Pablo del Monte**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en



el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **San Pablo del Monte**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de San Pablo del Monte	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$307,033,168.43</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,867,789.64</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,850,018.02
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	17,771.62
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00



Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>1,629.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1,629.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>8,232,183.33</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.0
Derechos por Prestación de Servicios	7,904,016.06
Otros Derechos	328,167.27
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>36,389.90</b>
Productos	36,389.90
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>235,479.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	235,479.00
<b>Ingresaos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de	0.00



Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>296,659,697.56</b>
Participaciones	109,638,475.00
Aportaciones	185,310,545.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,710,677.56
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de



disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto, Presidenta. Presidenta dice, gracias diputado. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado David Martínez del Razo. **El Diputado David Martínez del Razo** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado David Martínez del Razo, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, diecisiete votos, Presidenta. Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, cero votos. Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa



la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Villantes Brenda, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Anel, sí. Caballero Yonka Miguel Ángel, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por la afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David., sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, informe de resultados de la votación, **dieciocho** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con



proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lorena Ruiz García**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Nopalucan, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**; adelante diputada; enseguida la **Diputada Lorena Ruiz García** dice, gracias Presidenta. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Ana Nopalucan**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 165/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el **Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Nopalucan para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos



de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Ana Nopalucan**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Santa Ana Nopalucan**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones



establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Ana Nopalucan**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Santa Ana Nopalucan**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Santa Ana Nopalucan	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$52,852,568.07</b>
<b>Impuestos</b>	<b>138,944.90</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	138,944.90
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las	0.00



<b>Transacciones</b>	
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>1,507,184.58</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,507,184.58
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>301.59</b>
Productos	301.59
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	0.00



<b>Empresariales y No Financieros</b>	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>51,206,137.00</b>
Participaciones	30,935,684.00
Aportaciones	20,270,453.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo



conduciente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Lorena Ruiz García. La **Diputada Lorena Ruiz García** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lorena Ruiz García, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **catorce** votos **Presidenta**; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con



fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputado o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Aguilar Vega Sandra, sí. Caballero Yonka Miguel Ángel, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Martínez Morales Miriam Esmeralda, sí. Martínez Anel, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, sí. González Herrera Jaciel, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Martínez del Razo David, sí. González Herrera Jaciel, sí. **Secretaría** dice, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, informe de resultados de la votación, **dieciocho** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena



a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Engracia Morales Delgado**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Teolocholco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. Adelante diputada. La **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso Presidenta, Asamblea legislativa.

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Teolocholco**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 176/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Teolocholco para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos



115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Teolocholco**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Teolocholco**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y



en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Teolocholco**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Teolocholco**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Teolocholco	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$1112,006,548.73</b>
<b>Impuestos</b>	<b>2,563,660.37</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,563,660.37
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00



Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>7,743,611.36</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	7,743,611.36
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>5,150.00</b>
Productos	5,150.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>10,300.00</b>
Aprovechamientos	10,300.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00



de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>101,683,827.00</b>
Participaciones	50,866,693.00
Aportaciones	50,817,134.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo



conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto. **Presidenta** dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Engracia Morales Delgado. La **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Engracia Morales Delgado, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **dieciséis** votos Presidenta. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su



discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Aguilar Vega Sandra, sí. Caballero Yonca Miguel Ángel, sí. Pérez Carrillo Madai, sí. Héctor Ortiz, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Martínez Sánchez Miriam, sí. Martínez Anel, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por la afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David., sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaría** dice, informe de resultados de la votación. **dieciocho** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, De conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los



presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del dia, se pide a la **Diputada Lorena Ruiz García**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de la Solidaridad, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**; adelante Diputada; enseguida la **Diputada Lorena Ruiz García** dice, gracias Presidenta. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 135/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el **Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de la Solidaridad para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de



Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Tetla de la Solidaridad**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Tetla de la Solidaridad	Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
<b>Total</b>	<b>\$146,688,951.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>11,640,718.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	11,070,032.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y	0.00



<b>las Transacciones</b>	
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	570,686.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>204,829.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	203,916.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	913.00
<b>Derechos</b>	<b>11,434,202.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	11,348,165.00
Otros Derechos	4,364.00
Accesorios de Derechos	81,673.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>177,733.00</b>
Productos	177,733.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>65,122.00</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	65,122.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00



<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>123,166,347.00</b>
Participaciones	65,741,933.00
Aportaciones	55,308,193.00
Convenios	554,410.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,561,811.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00



Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del dia uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Es cuánto. **Presidenta** dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Lorena Ruiz García. La **Diputada Lorena Ruiz García** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lorena Ruiz García, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera



económica. **Secretaría** dice, dieciocho votos Presidenta. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, cero votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Caballero Yonka Miguel Ángel, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Héctor Ortiz, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Martínez Anel, sí. Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí. Garay Ulloa Silvano, por la afirmativa. González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David., sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores



Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. **Secretaria** dice, informe de resultados de la votación, **diecisiete** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del dia, se pide a la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetlatlahuca, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. Adelante diputada; La **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin** dice, gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tetlatlahuca**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 161/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y



IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tetlatlahuca para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tetlatlahuca**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la



población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Tetlatlahuca**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Tetlatlahuca**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Tetlatlahuca**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:



Municipio de Tetlatlahuca	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$61,056,886.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>189,490.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	189,490.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>996,283.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	996,283.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>412.00</b>
Productos	412.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00



Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>59,870,701.00</b>
Participaciones	36,240,873.00
Aportaciones	23,629,828.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00



Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **Presidenta** dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**. La **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaria** dice,



quince votos. Presidenta. Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. Secretaría dice, cero votos. Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputado o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Villantes Brenda, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Hernández Islas Gabriela, Pérez Carrillo Madai, sí. Ruíz García Lorena, sí. Bocardo Phillips Soraya Noemí, González Herrera Jaciel, sí. Martínez del Razo David. Secretaría dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí.



León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. Secretario dice, informe de resultados de la votación. **diecisiete** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, De conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del dia, se pide a la **Diputada Gabriela Hernández Islas**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. Adelante diputada; la **Diputada Gabriela Hernández Islas** dice, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA**: A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 134/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta



Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Tlaxcala**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Tlaxcala**, remitió la Iniciativa



de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de Tlaxcala, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Tlaxcala	Ingreso Estimado (Pesos)
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	391,782,293.00



<b>Impuestos</b>	<b>24,081,240.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	21,374,651.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	2,706,589.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>38,387,244.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	37,761,739.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	625,505.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>2,128,913.00</b>
Productos	2,128,913.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en	0.00



Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
<b>Aprovechamientos</b>	<b>218,900.00</b>
Aprovechamientos	218,900.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>326,965,996.00</b>
Participaciones	203,090,809.00



Aportaciones	123,875,187.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del dia uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Presidenta dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de



**Finanzas y Fiscalización.** Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Gabriela Hernández Islas. La **Diputada Gabriela Hernández Islas** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Hernández Islas, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **diecisésis** votos, **Presidenta**. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las



diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Villantes Brenda, sí. Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Ever Campech, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Sánchez Miriam, sí. Martínez Anel, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí. Martínez del Razo David. **Secretaria** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. Secretaria dice, informe de resultados de la votación, **diecinueve** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, De conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc, para el ejercicio fiscal dos mil**



**veintiséis.** Adelante diputada; la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips dice, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Xaloztoc**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 184/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Xaloztoc**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación



de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Xaloztoc**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Xaloztoc**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus



obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de Xaloztoc, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Xaloztoc	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$111,357,229.99</b>
<b>Impuestos</b>	<b>5,290,655.77</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	5,122,837.87
Impuestos Sobre la Producción el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	167,817.90
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales	0.00



<b>Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	
<b>Derechos</b>	<b>1,295,859.48</b>
Derechos por el Uso, Goce Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,292,769.48
Otros Derechos	3,090.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>75,125.11</b>
Productos	75,125.11
Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>7,915.55</b>
Aprovechamientos	7,915.55
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresaos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00



<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>104,687,674.08</b>
Participaciones	52,912,108.00
Aportaciones	48,949,106.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal	2,826,460.08
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Presidenta dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra la



ciudadana Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips. **La Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **diecisiete** votos Presidenta. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputado o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera



nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Martínez del Razo David, sí. Villantes Brenda, sí. Pérez Carrillo Madaí, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. Secretaria dice, informe de resultados de la votación. **diecisiete** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. Adelante diputada; la **Diputada Soraya Noemí**



**Bocard Phillips dice, COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 177/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación



de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a



los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$40,845,172.43</b>
<b>Impuestos</b>	<b>855,070.55</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	855,070.55
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>



Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>353,621.78</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	353,621.78
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>3,773.62</b>
Productos	3,773.62
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>1,088.48</b>
Aprovechamientos	1,088.48
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresaos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresaos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal	0.00



Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>39,631,618.00</b>
Participaciones	26,083,616.00
Aportaciones	13,548,002.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de



Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **Presidenta** dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra la ciudadana Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips. La **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips** dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, **dieciocho** votos **Presidenta**. **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, **cero** votos. **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que



desean referirse al Dictamen con proyecto de ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputado o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con proyecto de ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Martínez del Razo David, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí. Ruiz García Lorena, sí. Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. Secretaria dice, informe de resultados de la votación, **dieciocho** votos a favor, **cero** votos en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaria elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar



lectura a la **síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatelco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis**. Adelante diputada. La Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN**.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se le turnó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Zacatelco**, para el Ejercicio Fiscal 2026, a la que se asignó el **Expediente Parlamentario No. LXV 175/2025**, por lo que, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, punto a y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a esta Soberanía, el **Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatelco para el Ejercicio Fiscal 2026**. El Congreso del Estado tiene facultad para legislar y aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios conforme lo previsto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracciones I, II y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión de Finanzas y Fiscalización es competente para conocer, analizar, aprobar, y en su caso, modificar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **Zacatelco**, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 86, penúltimo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ahora bien, cabe señalar que, de



conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público en sus tres órdenes de gobierno, de manera proporcional y equitativa. Siendo uno de estos órdenes de gobierno el Municipio, que es la célula social fundamental de nuestra organización política y administrativa, por lo que, contribuir a su desarrollo es tarea prioritaria, así como para consolidar su capacidad de ejecución y contar con los recursos financieros para atender los servicios que constitucionalmente están obligados a proporcionar, previo el pago de los derechos correspondientes, de aquí que es finalidad de este ejercicio legislativo resolver en lo posible, la asignación de recursos suficientes para que el Municipio atienda las demandas de la población, las necesidades básicas de su administración y propiciar su planificación tributaria a efecto de fortalecer su desarrollo. El Municipio de **Zacatelco**, remitió la Iniciativa de Ley de Ingresos y de acuerdo a su análisis y revisión, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinó que, el Municipio antes mencionado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos ordenamientos en materia de Contabilidad Gubernamental, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores. En el Dictamen a la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Zacatelco**, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas y tarifas de los diversos



conceptos que se contemplan en la presente propuesta, además de otorgar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, la Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de referencia, consideró pertinente realizar algunas modificaciones de forma consistentes en errores gramaticales, numeración de artículos, incisos que fueron adecuados a la secuencia y numeración de la ley, a fin de precisarlos y clarificar su contenido, lo anterior, atendiendo al principio de que las leyes que expida el Congreso deben ser claras y precisas para no generar confusiones al momento de su aplicación por las autoridades encargadas de la recaudación de ingresos en el Municipio. Para el caso del Municipio de **Zacatelco**, se prevén los siguientes ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

Municipio de Zacatelco	Ingreso Estimado
<b>Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Total</b>	<b>\$157,554,435.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,717,357.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,320,961.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	396,396.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00



Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>25,750.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	25,750.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>5,716,575.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	5,712,461.00
Otros Derechos	4,114.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>135,960.00</b>
Productos	135,960.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>12,000.00</b>
Aprovechamientos	12,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades	0.00



Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>149,946,793.00</b>
Participaciones	77,199,433.00
Aportaciones	72,747,360.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00



Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Respecto al régimen transitorio, la Ley de mérito entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias y hacendarias para el Estado de Tlaxcala, entre otras previsiones específicas. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** Presidenta dice, gracias diputada. Queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. La Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con el permiso de la Mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión y votación y en su caso aprobación. Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la



propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría** dice, diecisiete votos Presidenta. Presidenta dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su aprobación de manera económica. **Secretaría** dice, cero votos. Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley. Se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que desean referirse al Dictamen con Proyecto de Ley sometido a discusión en lo general y en lo particular. En vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular. Se pide a las diputadas y diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello, se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra si o no, como expresión de su voto; comenzando por el lado derecho de esta Presidencia. Báez Lozano Reina Flor, sí. Aguilar Vega Sandra, sí. Martínez del Razo David, sí. Villantes Brenda, sí. Pérez Carrillo Madai, sí. Morales Pérez Vicente, sí. Ever Campech, sí. Zainos Flores Bladimir, sí. Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí. Hernández Islas Gabriela, sí. Águila Lima Blanca, sí. Ruiz García Lorena, sí. **Secretaría** dice, ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?, ¿falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?



Esta Mesa procede a manifestar su voto. Flores Lozano, Laura Yamil, sí. Villeda Temoltzin, María Aurora, sí. De La Peña Aponte Emilio, sí. León Maribel, sí. Morales Delgado Engracia, sí. Secretaría dice, informe de resultados de la votación, **diecisiete** votos a favor, **cero** en contra. **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida, en lo general y en lo particular, se declara aprobado el dictamen con proyecto de ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la secretaría elabore el Decreto y al Secretario parlamentario lo mande el ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **La Diputada Engracia Morales Delgado** dice, oficio PMC/0371/2025, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Cuaxomulco, a través del cual da contestación al oficio número C.A.M./SGAV/0580/2024, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **La Diputada Engracia Morales Delgado** dice, copia del oficio ASCTS/082/2025, que dirige Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que se firmó de forma parcial la Cuenta Pública del Tercer Trimestre dos mil veinticinco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su**



**conocimiento.** La Diputada Engracia Morales Delgado dice, oficio 063/APTC/2025, que dirige María Antonia Tuxpan Meneses, apoderada legal de Autobuses Puebla-Tlaxcala-Calpulalpan y anexas S.A. de C.V., mediante el cual solicita la intervención de este Congreso en relación al Reglamento emitido por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala y autoridades responsables. Presidenta dice, túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención. El Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, copia del escrito que envía Jonathan Hernández Reyes, Daniel Hernández Amador, Vicente Flores Flores, Raúl Alfredo Barranco Cuauhtle y Quelem Arturo Alfredo Sánchez, a la Mtra. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual presenta queja en contra de servidores públicos. Presidenta dice, túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento. El Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, oficio C/035/25/LXI, que dirige la Diputada María Georgina Guzmán Álvarez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a través del cual informa de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo comprendido del diez de octubre de dos mil veinticinco al primero de abril de dos mil veintiséis. Presidenta dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada. El Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, oficio ITE-SE-E0531/2025, que dirige la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual realiza la devolución de los expedientes físicos y digitales de las personas



juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario para renovar cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje dos mil veinticuatro – dos mil veinticinco. **Presidenta dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.** Antes de desahogar el siguiente punto del orden del día, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en cumplimiento a lo acordado por la Junta de Coordinación y Concertación Política, es deber de esta Mesa Directiva respetar los puntos a tratar contenidos en el orden del día de cada sesión; lo anterior tomando en cuenta lo establecido en el artículo 108 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en su fracción VI la cual mandata que las declaraciones, denuncias, posiciones, opiniones, comentarios, solicitudes y peticiones que deseen presentar los diputados del Congreso, atendiendo a la importancia que represente para éstos y al criterio de equidad". Corresponde al punto de asuntos generales, por lo que no es una negativa atender las peticiones que hacer las Diputadas y Diputados, sino es cumplir con lo que establecen nuestros ordenamientos legales. Por lo que, a petición de las ciudadanas Diputadas Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, Blanca Águila Lima y de la propia Mesa Directiva, guardemos un minuto de silencio por el lamentable deceso del Alcalde de Uruapan, Michoacán, Carlos Alberto Manzo Rodríguez, acaecido el día primero de noviembre del año que transcurre, uniéndonos a la pena que embarga a la familia del Alcalde y al pueblo de Michoacán. -----



**Presidenta** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega. La **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, con el permiso de la Mesa directiva, medios de comunicación, público que se encuentra presente y a quienes nos siguen a través de redes sociales. Hoy México está de luto. El lamentable asesinato del alcalde de Uruapan, Carlos Manzo Rodríguez, no es sólo una tragedia más en las estadísticas de la violencia, es una herida abierta en el corazón de cada mexicana y cada mexicano que aún cree en la posibilidad de un país donde servir al pueblo no sea una sentencia de muerte. Carlos Manzo no representa un color ni una sigla, representaba la esperanza de un pueblo cansado, la voz de los que no tienen voz, el coraje de enfrentar lo que muchos prefieren ignorar. Exigió justicia y defendió a su gente, murió haciendo lo que pocos se atreven: poner el bienestar del pueblo por encima de todo, incluso de su propia vida. Y aquí estamos otra vez pidiendo justicia, otra vez exigiendo lo que debería ser un derecho fundamental, vivir sin miedo. Las y los mexicanos estamos hartos, hartos de que nuestras calles se hayan convertido en campos de batalla. hartos de despertar cada mañana con notas alarmantes de familias buscando a sus desaparecidos, de una sociedad que es víctima de la violencia y la delincuencia. Por ello, desde esta Tribuna respaldo el posicionamiento de mi líder nacional Alejandro Moreno Cárdenas y me sumo no sólo a la voz de mi partido, sino a la voz del pueblo de México. Que este crimen no quede impune, que las autoridades actúen con firmeza, con valentía y sin



demora para capturar y castigar a los responsables. También reprobamos la respuesta del Gobierno de Michoacán ante las protestas de estudiantes normalistas, universitarios y ciudadanos que salieron a las calles el dia de ayer en Morelia a exigir justicia de Carlos Manzo y que lamentablemente fueron recibidos con gas lacrimógeno y balas de goma. ¿En qué momento perdimos el derecho a exigir justicia sin ser reprimidos? ¿En qué momento el Gobierno decidió que era más fácil callar al pueblo que escucharlo? Basta de violencia, basta de impunidad, basta de gobiernos cobardes que no pueden o no quieren garantizar la seguridad de sus ciudadanos. El pueblo mexicano no pide favores, exige resultados. No queremos más excusas o justificaciones. Queremos un pais donde nuestros hijos puedan caminar tranquilos, donde las mujeres no teman por sus vidas, donde servir al pueblo no sea un acto de heroísmo suicida. Exigimos una estrategia de seguridad nacional que funcione. Queremos gobiernos que enfrenten al crimen organizado con determinación y no con complicidad. Exigimos se deje de normalizar la tragedia, de minimizar el dolor, de convertirnos en estadísticas. Tan sólo en los últimos 7 años, México ha registrado más de 227,000 asesinatos, más de 6,000 feminicidios y más de 133,000 personas desaparecidas. Que quede absolutamente claro, no son números, son nombres, son rostros, son familias destrozadas, son vidas que merecían ser vividas. Desde Tlaxcala, nos solidarizamos profundamente con la familia Manso Rodriguez, con el pueblo de Uruapan y con todos los michoacanos que hoy lloran que mañana seguirán luchando. Que este dolor no nos paralice, que esa indignación nos una, que desde cada una de nuestras trincheras



tomemos las decisiones correctas para acabar con la violencia que invade a México. Hoy hago un llamado a luchar unidos hasta que México vuelva a ser el país que nos merecemos, un país de paz, de justicia y de dignidad, porque esto no se trata de colores ni intereses personales, se trata de sumar fuerzas y caminar juntas y juntos hacia un futuro mejor. México nos necesita firmes, solidarios y comprometidos. Demostremos que cuando el pueblo se une, nada ni nadie puede detenerlo. Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, se concede el uso de la voz a la diputada Gabriela Hernández Islas. La **Diputada Gabriela Hernández Islas** dice, con el permiso de la Mesa directiva, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, al público presente y también a quienes nos siguen a través de los medios digitales. Hoy hago uso de la palabra en esta máxima Tribuna con la finalidad de realizar un reconocimiento y un homenaje sincero, profundo y necesario a un grupo de personas que día a día sostienen la vida de miles de familias tlaxcaltecas con sus manos, su tiempo y su amor, las y los cuidadores primarios. Mañana, como cada 5 de noviembre, se conmemora el Día internacional de las personas cuidadoras, y hablar de esta fecha es también reconocer una labor que constituye uno de los pilares que sostiene nuestra sociedad y que se ha invisibilizado. Detrás de cada persona que logra levantarse, detrás de cada sonrisa en la adversidad, detrás de la dignidad mantenida en ante la enfermedad o ante la discapacidad, hay una mano que sostiene, una voz que calma y una presencia inquebrantable; la de una persona cuidadora. Y pese a lo anterior, durante demasiado tiempo la labor del cuidador ha sido confinada la esfera de lo privado, etiquetada



simplemente como un acto de amor o un deber familiar. Y sí, hay amor y hay deber. Un amor que es infinito y un deber que las personas cuidadoras asumen con una nobleza impresionante. Pero debemos ser honestos, el cuidado es mucho más que amor. También es trabajo, es un trabajo que no conoce horarios, que se ejerce 24 horas al día, 7 días a la semana. es el trabajo de alimentar, levantar, medicar, acompañar al médico, gestionar la burocracia y sobre todo de mantener viva la esperanza en la persona que cuidan. En cada hogar de Tlaxcala hay una persona que sin uniforme y sin salario realiza un trabajo que sostiene la vida. Son ellas y ellos quienes cambian vendajes, preparan alimentos, acompañan hospitales, levantan a quien no puede levantarse y al final del día todavía encuentran fuerzas para sonreir. Este esfuerzo monumental tiene costo, un costo físico, psicológico y frecuentemente económico. Muchas de las personas cuidadoras han tenido que renunciar a sus carreras profesionales, a su desarrollo personal, a su vida social y trágicamente en ocasiones a su propia salud para dedicarse íntegramente a esta vocación forzosa. En México y Tlaxcala tenemos una deuda histórica con las personas cuidadoras. Según datos del INEGI y de diversas organizaciones sociales, el trabajo del cuidado no remunerado representa cerca del 24% del producto interno bruto nacional, una cifra que supera incluso sectores económicos enteros y sin embargo, no existe reconocimiento legal, pleno, ni una red integral de apoyo para quienes realizan esta labor. Esto es una contradicción que es moralmente inaceptable. No podemos seguir construyendo una sociedad que descanse en el sacrificio de unos pocos, sin ofrecerles respaldo, protección ni gratitud. Cada cuidador que enferma



por estrés, cada cuidadora que abandona su empleo por atender a un familiar, cada persona que se queda sola cuidando sin ayuda, representa un llamado urgente a la conciencia colectiva y a la acción política. Hoy en este día quiero decirles con toda la fuerza de mi voz y de mi corazón que no están solas ni solos. Su trabajo importa, su esfuerzo tiene valor, su entrega merece justicia. Es hora de que esta economía invisible del cuidado se haga visible, se cuantifique y se reconozca socialmente. Y hoy lo iniciamos aquí. Por eso hoy levanto la voz no solo para reconocer su labor, sino para asumir un compromiso firme, real y sostenido, impulsar la creación de una ley que cuide a quienes cuidan. Esto no es sólo un discurso de un día, es el banderazo de salida de una lucha que llevo conmigo. Mi deber es trabajar sin descanso hasta lograr que las personas cuidadoras sean reconocidas como se merecen y que accedan a sus derechos en igualdad. Por ello, este pronunciamiento no solo es un reconocimiento, es un compromiso. Un compromiso de que su labor dejará de ser invisible, un compromiso de que el Congreso del Estado trabajará para construir una ley que les proteja, que los respalde, que los dignifique. Un compromiso de que sus historias, sus sacrificios y su amor serán la base de una política pública humana, sensible y justa. Queridas cuidadoras y cuidadores, su labor es invaluable, su sacrificio es inmenso y nuestra gratitud no puede seguir siendo silenciosa. El día de hoy marca el fin de la invisibilidad y el comienzo de la acción. Gracias por su amor, su fuerza y su infinito servicio. Juntas y juntos lograremos que el cuidado sea reconocido y respetado como el pilar de la sociedad que es. Cuidar a quien cuida es cuidar la esencia misma de nuestra humanidad. Y ese será mi compromiso hoy



y siempre. Es cuánto. Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a la ciudad diputada Blanca Águila Lima. La Diputada Blanca Águila Lima dice, Buenas tardes a todos y a todas, diputadas y diputados integrantes de la presente Legislatura, público que nos acompaña, medios de información que cubren los trabajos de este Congreso local. El motivo que me lleva hoy a esta Tribuna es externar un enérgico posicionamiento en esta en esta Tribuna, justamente en donde surge de la necesidad de sumarme a la condena total por los hechos ocurridos en el municipio michoacano de Uruapan, donde lamentablemente fue callada una de las voces más críticas respecto a las condiciones que hoy vive nuestro país en materia de inseguridad. El asesinato de quien fuera alcalde de Uruapan, Carlos Alberto Manzo Rodríguez, cimbró fuertemente las entrañas de los gabinetes de seguridad a nivel nacional, estatal y municipal. una preocupación que permeó prácticamente en todo el país. No se trata de la primera voz crítica que es silenciada de una manera trágica en nuestro país. Este hecho atroz nos lleva a una reflexión nacional sobre la urgencia de enfrentar a la delincuencia, frenar la ola delictiva que nos afecta a todas y a todos y recuperar la tranquilidad que tanto anhelamos. En múltiples ocasiones se ha señalado que la estrategia de Felipe Calderón detonó en que la delincuencia hiciera se y la violencia se exacerbaran en nuestro país y se ha tachado como la causa de lo que hoy se vive. Pero también habrá que señalar que los abrazos y no balazos tampoco han dado los resultados. Si la iniciativa o la acción de Felipe Calderón versus la iniciativa de abrazos no balazos se ha demostrado que no funcionan para darle paz y seguridad a la nación, entonces, ¿cuál? Es urgente entonces que revisen las estrategias en



todos los rincones del país, municipios, estados y gobierno federal para darle ya resultados a la ciudadanía. Es urgente reconocer que la violencia no distingue colores partidistas, ideologías ni niveles de gobierno. El crimen que arrebató la vida del alcalde de Uruapan es una muestra más de la descomposición social y de la impunidad que sigue marcando el pulso de la vida pública en nuestro país. No podemos seguir normalizando que quienes ejercen una función pública sean blanco de amenazas, atentados o asesinatos, por el simple hecho de cumplir con su deber o representar una voz firme contra los grupos de la delincuencia. Las instituciones de seguridad y justicia deben responder con firmeza y sin titubeos. No bastan los pronunciamientos o las promesas eternas de que se va a investigar y habrá que castigar a los responsables. Pues lo deseable y lo exigible es que no ocurra este tipo de hechos, que no solo ponen en riesgo la vida de las personas servidoras públicas, sino de cualquier ciudadano en nuestro país. La población exige resultados concretos, justicia real y un compromiso visible del Estado mexicano para garantizar la vida e integridad de todas las personas, particularmente de quienes sirven. Ya lo dijimos desde el ámbito público. Resulta inaceptable que la voz de un alcalde, quien representa la voluntad popular de un municipio, sea silenciada sin que ello provoque una profunda revisión de las estrategias de seguridad. La violencia contra las y los servidores públicos no puede ser vista como un hecho aislado, sino como un síntoma de un país que necesita recomponer su tejido institucional y social desde los cimientos. Es momento de que el gobierno federal, los estados y los municipios trabajemos verdaderamente de manera coordinada, sin protagonismos ni cálculos políticos. La seguridad de



las y los mexicanos debe ser una prioridad de Estado, no un tema de coyuntura ni de ni un instrumento de confrontación entre los poderes. En razón de ello, hago un llamado respetuoso, pero firme a las autoridades competentes para que este crimen no quede impune, que la justicia llegue no solo como reparación de una familia o para una familia y un municipio dolido, sino como un mensaje contundente de que en México nadie está por encima de la ley. Honrar la memoria de Carlos Alberto Manzo Rodríguez implica no guardar silencio, conlleva exigir verdad, justicia y paz para todos los rincones de nuestro país. En este sentido, es importante subrayar que, como lo ha externado la presidenta de México, Claudia Shan Pardo, nuestro país no requiere acciones injerencistas de ningún otro tipo para atender los problemas de seguridad actuales. Lo que debe guiarnos son los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos para tomar nuestras propias decisiones en atención a las problemáticas que nos aquejan. Es necesario entonces que más allá de evitar la injerencia extranjera, exista entonces una coordinación internacional no únicamente con el vecino país del norte, sino con cualquier nación que mantenga vínculos de cooperación con México en materia de seguridad nacional. No confundamos la injerencia de otros países con la coordinación internacional. Convoquemos nuevamente a la unidad nacional para cerrar filas en torno a la paz social para que como servidores públicos asumamos una responsabilidad conjunta con las autoridades y nos sumemos a la estrategia de seguridad, evitando más homicidios como este. La violencia no puede ni debe arrebatarnos la esperanza ni la convicción de construir un país más justo y más seguro. Por ello, reitero que este lamentable hecho debe



convertirse en un punto de inflexión para fortalecer la cooperación institucional, recuperar la confianza ciudadana y reafirmar que la paz se construye con justicia y con compromiso. México y Tlaxcala merecen un presente libre de miedo y un futuro donde la vida, la dignidad y la libertad sea siempre el valor supremo de nuestra convivencia democrática. Es cuánto, Presidenta. **Presidenta** dice, gracias diputada. En vista de que ninguna diputada o diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión. Uno, lectura de la sesión anterior. Dos, lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. Tres, asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día. Propuesto, siendo las **quince** con quince minutos del día 4 de noviembre de 2026, se declara clausura de esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2026 en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el reglamento. Excelente día a todas y todos. -----



Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Prosecretaria de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. -----



C. Emilio De la Peña Aponte  
Dip. Secretario



C. Engracia Morales Delgado  
Dip. Secretaria



C. Laura Yamili Flores Lozano  
Dip. Prosecretaria

Última foja de la Versión Estenográfica de la Décima Octava Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.